

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2020-00060-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800.037.800-8

Demandado: Samuel Alfonso Bedoya Pérez C.C. No. 9.859.226

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 760 del 03 de diciembre de año 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 897.409,00

TOTAL, COSTAS..... \$ 897.409, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 60

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Rad: 2020-00060-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800.037.800-8
Demandado: Samuel Alfonso Bedoya Pérez C.C. No. 9.859.226

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 13

De la presente fecha. 01/02/2022

Secretaria 